

Términos de Referencia

I. Denominación de la Contratación

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA INSPECCION, MONITOREO Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA 2026.

II. Finalidad pública

La finalidad publica es la contratación del presente servicio, para trasladar al personal a los diferentes caminos vecinales de la provincia de Arequipa y así garantizar la correcta gestión y ejecución del mantenimiento vial rutinario.

III. Antecedentes

Mediante Convenio de Gestión N°216-2026-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Mediante Acuerdo de Concejo N°003-2026-MPA, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Gestión del Mantenimiento de Vías vecinales de la Provincia de Arequipa para el año 2026, entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

IV. Objetivo de la contratación

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PARA LA INSPECCION, MONITOREO Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA 2026.

V. Alcance del servicio

- Traslado del personal para la inspección, monitoreo y control del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa.
- La camioneta alquilada debe encontrarse en perfecto estado y funcionamiento.
- El servicio de alquiler deberá incluir el **pago del conductor (sueldo y otros gastos durante el servicio)**.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: **lubricantes, aceites y otros**.
- La Entidad realizara el abastecimiento al proveedor del combustible necesario para las comisiones de servicio en las labores de monitoreo a las actividades de mantenimiento vial de los caminos vecinales de la Provincia de Arequipa
- Si el proveedor no cumpliera estrictamente con las normas será responsable de cualquier daño, menoscabado, avería o accidente que la misma surgiese, y la entidad tendrá derecho a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- De presentar fallas o desperfectos en la unidad el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en el caso de



persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad.

- Está terminantemente prohibido el traslado de personal que no esté vinculado a la entidad.
- El conductor deberá tener en todo el momento su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, SOAT al día como la constancia de revisión técnica, botiquín de primeros auxilios, extintor no vencido y lo que se requiera.
- El Proveedor esta obligado a entregar al operador, como mínimo el siguiente equipo de protección personal, chaleco, guantes, lentes, botas y/o lo que se requiera para la seguridad del operador.
- En razón que la unidad es manejada por el personal del Proveedor, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia unidad y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del equipo o negligencia de su manipulador.
- El horario de trabajo estará establecido por la entidad.
- En casos de emergencias y la necesidad del uso por 24 horas se tendrá coordinación previa con el proveedor y la entidad.
- Por necesidad de la entidad y previa coordinación con la subgerencia de operaciones se realizará el servicio fuera de la provincia de Arequipa con aprobación mediante autorización de Gerencia y Administración.
- Realizar otras actividades designadas por la Subgerencia de Operaciones.

VI. Requisitos del proveedor

a. Perfil del proveedor. –

- Persona natural o Jurídica
- Contar con RUC, activo y habido
- **Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente**

Acreditación: se acreditará con la presentación de la ficha RUC y constancia RNP.

b. Equipamiento estratégico.

- Cantidad: 01 Unidad.
- Clase: Camioneta Pick Up.
- Año de Fabricación no mayor a 08 años de antigüedad.
- Tracción: 4x4
- Carrocería: Doble Cabina.
- Jaula de seguridad
- Motor

Tipo	Turbo Diesel Intercooler
Cilindrada (cm3)	Máximo 2,760 cc
Numero de cilindros	4 cilindros en línea
Potencia	Mínimo 200 HP/ 3,400 RPM
Sistema de admisión de combustible	Common Rail
Transmisión	Mecánica mínima de 6 velocidades hacia adelante mas uno de retroceso
Transfer 4x4	Electrónico (H2 -H4 -L4)
Torque (kg-m / RPM)	Mínimo 42 kg-m/ 1,400-3,400 RPM

- Contar con **seguro vehicular todo riesgo** por el plazo que dure el servicio, presentar la constancia previa a la suscripción del contrato.

Acreditación: tarjeta de propiedad y/o copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



c. Personal clave (Conductor).

- Tener Licencia A-2B.
- Rango de edad: de 25 a 50 años
- Tener Capacitación en mantenimiento de vehículos y/o mecánica básica. **Deberá acreditar con copias simple de certificado y/o constancia y/o cualquier otro documento que demuestre el conocimiento.**
- Contar con **SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo)** por el plazo que dure el servicio, presentar la constancia previa a la suscripción del contrato.
- El conductor deberá contar con equipo de comunicación.
- El conductor deberá contar con equipo de Protección Personal completo.
- Tener experiencia mínima de un (01) año como conductor de camionetas 4x4. en el sector público y/o privado. **Deberá acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia.**
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual **deberá presentar Declaración Jurada.**

VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. Lugar.** - Por las características del servicio el transporte se realizará hacia los caminos vecinales de la provincia de Arequipa, las coordinaciones se realizarán en la sede de la entidad.

Región : Arequipa
Provincia : Arequipa
Distritos : Multidistrital

- b. Plazo.** - 60 días útiles que computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: Si el servicio excede el 30 de noviembre de 2026, se realizará la reducción correspondiente.

VIII. Entregables

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	01 Día hábil después de los 30 días calendario
Segundo Informe	Entregable 2	01 Día hábil después de los 60 días calendario

Se entregará un informe del servicio de los días útiles trabajados correspondiente a los entregables valorizado con la siguiente estructura:

- Carta de la empresa
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT
- Copia orden de servicio
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del conductor.
- Caratula de informe.
- Cuadro resumen de actividades con el siguiente formato:



RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS					
Día	Fecha	Personal transportado	Actividad realizada	DISTRITO	NÚMERO CORRELATIVO DE PARTE DIARIO

- Partes diarios de los días trabajados
- Reporte de combustible
- Check list del vehículo operado.
- Panel fotográfico.

Nota: La presentación del entregable se realizará mediante mesa de partes de la entidad dentro de horario de oficina.

IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, por lo cual, la empresa proveedora deberá presentar su entregable en los primeros 01 días hábiles del mes siguiente valorizado.

X. Forma y condiciones de pago

El pago se realizará de forma mensual de acuerdo a los días útiles alquilados, previa conformidad de la subgerencia de operaciones

XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor es responsable de cualquier daño a terceros.

XIII. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

XV. Sanciones

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVI. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. Aplicación supletoria

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

XVIII. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

